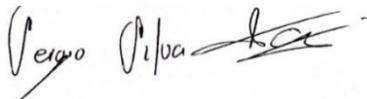


Radicado N°: 686554089001-2021-00132-00  
Proceso: SUCESION INTESTADA  
Demandante: BIANA ELIZE ARIAS GALVIS  
Causante: EVANGELINA GALVIS RUEDA

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando respetuosamente que la citada como heredera determinada solicita su reconocimiento en la sucesión de la causante. Sabana de Torres, tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022)



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN  
Secretario

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL**  
Sabana de Torres, tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022)

El presente auto es contentivo de los siguientes aspectos:

- 1.- Visto el informe secretarial, se reconoce a la menor KELLY VANESA DIAZ GALVIS, representada por su padre EMILIANO ENRIQUE DÍAZ SAAVEDRA, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 491 del CGP, como heredera dela causante EVANGELINA GALVIS RUEDA, quien acepta la herencia con beneficio de inventarios.
- 2.- Se reconoce como apoderada del señor EMILIANO ENRIQUE DÍAZ SAAVEDRA a la abogada LUZ MARINA CADENA DURAN, con T.P. No. 21.125 del C. S. de la J., en los términos y para los efectos del poder conferido, que obra al folio 4 del archivo 020 del expediente electrónico)
- 3.-Se pone en conocimiento la respuesta de la DIAN que obra al archivo 023 del expediente electrónico.
- 4.- Revisado el plenario, habida cuenta que falta el cumplimiento de lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 490 del CGP, una vez publicado en el registro nacional de emplazados se fijara fecha para la diligencia de inventarios y avalúos que trata el artículo 501 ibídem.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



**YACKELYN ARCE HERNÁNDEZ**

Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
SABANA DE TORRES, SANTANDER

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado:  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy **04 de febrero de 2022**. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.



**SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN**  
SECRETARIO